

EXPRESO

0014

Año 16 N° 5.660
3 SECCIONES 36 PAGINAS

Precio del Ejemplar
S/. 50,00 en todo el país

JUEVES ENERO 12, 1989

expres
diario de la vida

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA AGRICOLA LOS RANCHOS S.A.**

- 1.— **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGRICOLA LOS RANCHOS S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 16 de junio de 1988, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañias de Guayaquil Encargada, abogada Marigloria Cornejo Cousin, mediante Resolución No. 88-2-1-1-02472 el 14 JUL. 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón, con el No. 209 el 25 de noviembre de 1988.
- 2.— **OTORGANTES.**— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Rosana Vinuesa de Tama, casada, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil y en su calidad de Vicepresidenta, Encargada de la Presidencia, de la mencionada compañía.
- 3.— **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 4'400.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00.
- 4.— **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 4'400.000,00.
- 5.— **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**— La accionista que suscribe el aumento de capital es la señora Mercedes Santistevan de Noboa.
- 6.— **REFORMA DE ESTATUTOS.**— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.— El capital social de esta compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. Estará dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que estarán numeradas del cero cero cero uno al cinco mil inclusive. Cada título podrá contener una o más acciones los que estarán firmados por el Presidente o por el Vicepresidente de la compañía y uno de los Gerentes. La responsabilidad del accionista se limita al monto de su acción o acciones.

Guayaquil, diciembre 26 de 1988

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL**